



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Apreciado el error material en el acta de pleno ordinario celebrada el pasado 30 de enero de 2024 y por consiguiente, en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha de 7 de febrero de 2024, número 26, relativo a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Madridejos, y al amparo de los dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en que se establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Donde dice: "Terminadas las intervenciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de sus miembros, con diez (10) votos a favor del Grupo Municipal Popular y siete (7) abstenciones (los seis del GM PSOE y uno del GM VOX), acuerda".

Debe decir: "Terminadas las intervenciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de sus miembros, con diez (10) votos a favor del Grupo Municipal Popular y siete (6) abstenciones (los seis del GM PSOE), acuerda".

Madridejos, 19 de febrero de 2024.—El Alcalde, Francisco López Arenas.

N.º I.-860